

BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020-MDP/C

Pachacámac, 30 de diciembre del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### VISTO:

En el Pleno de Concejo con dispensa del pase a Comisión, el Memorando N° 834-2020-MDP/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 319-2020-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de *aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA y los Porcentajes de Aplicación del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac*; y

#### CONSIDERANDO:

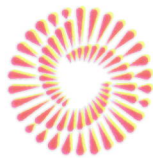
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" contiene los principios, normas y procedimientos que regulan el proceso de los pliegos presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 834-2020-MDP/GPP presenta el Presupuesto institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; Sustentándose en la Directiva 001-2020-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual y Formalización Presupuestaria", que fue aprobado con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2021, a nivel Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por categoría presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa funcional, Subprograma Funcional.

Que, mediante el mismo informe del visto señalado en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año fiscal 2021, los mismos deben ser aprobados por el Concejo Municipal en aplicación de la Ley de las Bases de la Descentralización- Ley N° 27783, que regula La descentralización administrativa, económica, productiva, financiera. tributaria y fiscal en los tres niveles de gobierno.

Que, en el mismo Informe del visto se hace de conocimiento; que se está incluyendo en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2021 el Anexo de "Proyectos Priorizados para el ejercicio fiscal 2021", que contienen los proyectos de inversión definidos y priorizados para el año 2021; para que sea aprobado por el Concejo Municipal como lo dispone el artículo 9° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Que, mediante Informe N° 319-2020-MDP/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo los argumentos legales expuestos, opina que resulta procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA y los Porcentajes de Aplicación del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN para el año Fiscal 2021, el mismo que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y eventual aprobación.

Estando a lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 1 y 16, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**; y con dispensa del trámite de lectura el siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de **S/. 42,179,490.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)** que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 91% para Gastos Corrientes y 9% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2021, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos: del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Antonio Eduardo Alvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE

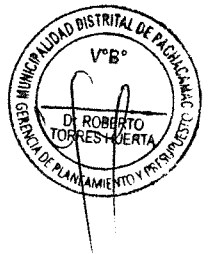
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACAMAC**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



**EXPOSICIÓN Y MOTIVOS  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
DE APERTURA - PIA**

**AÑO FISCAL 2021**



## I.- PRESENTACIÓN

El Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac - PIA 2021, es un instrumento de gestión desarrollado para coadyuvar a lograr una correcta gestión institucional, determinando las pautas a seguir para la consecución de las metas y objetivos, contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) y articulado al Plan Estratégico Institucional 2021 con mira la Bicentenario, trazados a corto y mediano plazo dentro del marco de racionalidad, transparencia, eficiencia y sobre todo en la calidad del gasto, formulado desde una perspectiva que enuncia los parámetros y lineamientos de un manejo responsable y razonable de la economía municipal de cara con los factores exógenos nacional e internacional.

En el marco de las mejoras de la gestión de las finanzas públicas, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se ha desarrollado de acuerdo al proceso de programación, formulación y aprobación de la normativa vigente, resaltando un gobierno abierto y gestión en principios solidarios y humanos para sus vecinos como parte del gobierno local, específicamente en cimiento de un proceso de descentralización de los recursos concordante con las políticas de reforma del estado.

Para el Año Fiscal 2021, deberá sumarse la misma iniciativa, sin descuidar lo logrado a la fecha, mejorando la calidad de vida de la población a través de la optimización de los servicios públicos; fortaleciendo y modernizando la gestión y organización administrativa de la Institución por ser un gobierno de gestión.

Por otro lado respecto a las transferencias a cargo del Gobierno Nacional que le competen a la Municipalidad de *Pachacámac*, fueron asignados mediante el Aplicativo "Módulo de Programación Multianual" del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, que regula la estimación de los recursos públicos que se asignarán a los Gobiernos Locales para que sean considerados en sus Presupuestos Institucionales para el Año Fiscal 2021.

Para tales efectos, con Resolución de Alcaldía N° 101-2020-MDP/A se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, encargada de dirigir el proceso de programación multianual 2021 – 2023 y la formulación anual del presupuesto institucional del ejercicio 2021.

Finalmente se debe señalar que las precisiones para la estimación de los ingresos y previsión de los gastos se elaboraron de acuerdo a la escala de prioridades y metas propuestas por la alta dirección y de conformidad a los lineamientos y pautas metodológicas contemplados en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y sus modificatoria, del órgano rector del Ministerio de Economía y Finanzas

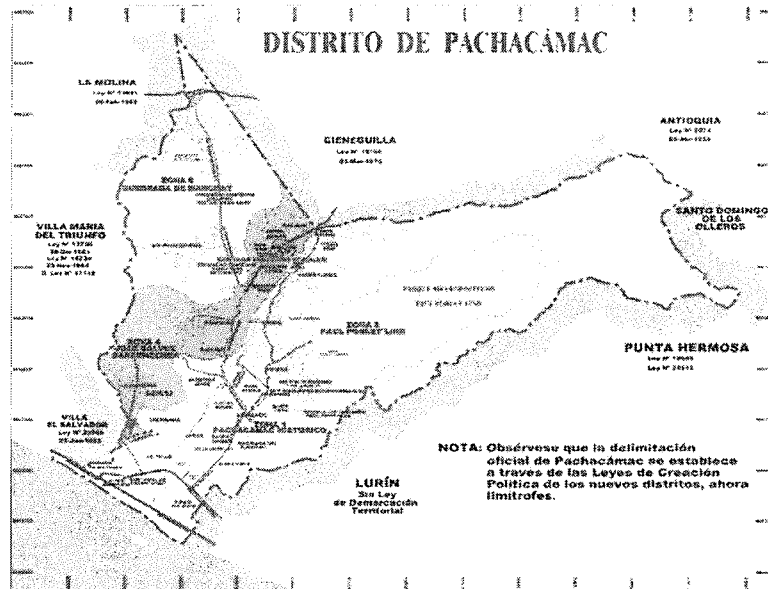
## II.- INTRODUCCIÓN

### A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Pachacámac es uno de los 43 distritos que conforman Lima Metropolitana. El Distrito de Pachacámac está ubicado al Sur y a 28 Kilómetros de la ciudad de Lima, posee una superficie continental de 267.87 Km<sup>2</sup>, una superficie insular (4 islas) de 83.10 hectáreas y una línea de Costa de 7.35 Km.; en el ámbito territorial abarca el 80% de la cuenca del Río Lurín. Se encuentra a una altitud de 27 msnm, 77° 04' 13" de latitud y 12° 05' 03" de longitud.

#### Límites

- **Por el Norte:** Con el distrito de Villa El Salvador, Villa María del Triunfo y la Molina
- **Por el Sur:** Con el distrito de Lurín.
- **Por el Este:** Con los distritos de Cieneguilla, la Molina y la Provincia de Huarochirí.
- **Por el Oeste:** Con el Océano Pacífico.



#### Clima

El clima de Pachacámac corresponde a la Costa o Chala descrita por Pulgar Vidal. Se caracteriza por las nubes estratos que se presentan en su cielo. En las mañanas de invierno y, ocasionalmente, hasta media mañana, suele llover. Es la temporada en que los cerros de Quebrada Verde en la margen derecha, y Punta Blanca, Manzano y Pucará en la margen derecha reverdecen por el conocido y fenómeno de Lomas.

#### Superficie

K 160.2 km<sup>2</sup>

## B. BREVE HISTORIA DEL DISTRITO DE PACHACAMAC

Tener una visión panorámica del Valle Sagrado de Pachacámac, donde se asienta nuestro Distrito de Pachacámac, es lanzar la vista por el tiempo y el espacio, para así encontrarnos en el estado remoto, allá por los años 8,000, cuando los paleolíticos superiores se trasladaban de un lugar a otro en el Valle de Ichimay, estos hombre primitivos en el devenir del tiempo fueron desarrollándose gracias a los ecosistemas que existían con su abundante flora y fauna, producto de ese entorno maravilloso que produce el medio ambiente.

El valle de Pachacámac que en estos tiempos era un jardín multicolor, que eran irrigados por el río Pachacámac y que, con sus cadenas de pequeñas montañas convertidas en Lomas, el verdor de sus campiñas y montes ribereños hacen de él, una alfombra verde y maravillosa con capacidad de extasiar a cualquiera que lo observara.

Podemos entonces imaginarnos las razones por el cual los hombres primitivos de esos años, tuvieron la capacidad de plantear en esas pizarras naturales sus pinturas rupestres, que son indicadores de la manera cómo vivían cotidianamente, estas pictografías se encuentran en las grutas que se ubican, entre Quebrada Verde y Picapietra.

El desarrollo de estos hombres primitivos no se contuvo, prosiguió su rumbo y con la práctica de la agricultura, ubicamos asentamientos poblacionales con sus centros cultistas en forma de herradura, como es el caso de Mina Perdida, Cardal y Manchay Bajo. Los complejos en forma de herradura del valle de Pachacámac, tiene gran importancia para la costa peruana, por el rol protagónico que desempeñaron en el proceso de desarrollo agrícola, en los tiempos iniciales.

El proceso histórico no se detuvo, se consolidó, con la presencia del Dios Pachacámac, a partir de su gran importancia como oráculo, se expandió y rompió fronteras, llegando por la costa muy al sur, por el norte a Ecuador, y también penetró al oriente peruano. Con la presencia del Estado Inca, el valle se incorporó al Cuzco, y su nombre cambió de Ichimay a Pachacámac, esto lo podemos ver a través de los Caminos del Inca, Pampa Flores, Pueblo Viejo, entre otros.

El 30 de enero de 1533, hace su aparición los españoles; al frente de ellos se encontraban Hernando Pizarro, el veedor Estete y un grupo de jinetes, quienes tenían la misión de recoger el rescate para el Inca Atahualpa y a su vez buscar un valle adecuado para fundar la capital de Perú.

En 1573, fue fundado el pueblo Santísimo Salvador de Pachacámac, como todo pueblo colonial, este fue trazado en forma de damero y en el centro se encontraba la iglesia, el ayuntamiento, la cárcel y la casa de los vecinos; así mismo todos tenían que tener puerta a calle, para que fueran aprendiendo a vivir al estilo español.

El 16 de mayo 1746, el virrey Amat expidió una real cédula con la finalidad de determinar la propiedad y extensión de las tierras de la comunidad de Pachacámac y además los pastos que correspondían por derecho de repartimiento.

El 04 de noviembre de 1823, el Libertados Don Simón Bolívar, por Decreto Republicano constituye a Pachacámac como Distrito Republicano.

Pachacámac, en el siglo XIX tuvo dos acontecimientos importantes, en 1856 fue creado como Municipalidad y en 1857 como Distrito Republicano.

En la guerra del pacífico, cuando los chilenos pensaron penetrar por el camino de los Lomeros (hoy Huertos de Manchay) hacia Lima para tomarlo, en el lugar denominado, La Rinconada, el batallón Pachacámac en una valiente intervención evitó su ingreso, y logró una de las pocas victorias que consiguiera el Perú.

El 10 de junio de 1983 Pachacámac, es declarado como Primer Distrito Turístico del Perú según ley N° 23614 y el 02 de noviembre de 1990 se declara DISTRITO ECOLÓGICO.

### C. POBLACIÓN

Según datos oficiales del INEI – Instituto Nacional de estadística e Informática, la población censada, de acuerdo al censo del 2007 (XI de población y VI de vivienda) es de 68,441 habitantes, tal como se detalla a continuación:

#### Población del distrito de Pachacámac al 2007

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACIÓN		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Distrito PACHACAMAC (000)	68441	34222	34219	67553	33736	33817	888	486	402
Menores de 1 año (001)	1353	702	651	1338	694	644	15	8	7
Menores de 1 mes (002)	100	48	52	100	48	52			
De 1 a 11 meses (003)	1253	654	599	1238	646	592	15	8	7
De 1 a 4 años (004)	6090	3019	3071	6024	2982	3042	66	37	29
De 5 a 9 años (009)	7091	3587	3504	7015	3548	3467	76	39	37
De 10 a 14 años (015)	7318	3710	3608	7233	3662	3571	85	48	37
De 15 a 19 años (021)	6792	3458	3334	6720	3421	3299	72	37	35
De 20 a 24 años (027)	7130	3543	3587	7038	3487	3551	92	56	36
De 25 a 29 años (033)	6615	3278	3337	6538	3239	3299	77	39	38
De 30 a 34 años (039)	6384	3087	3297	6313	3054	3259	71	33	38
De 35 a 39 años (045)	5498	2612	2886	5438	2576	2862	60	36	24
De 40 a 44 años (051)	4249	2185	2064	4199	2159	2040	50	26	24
De 45 a 49 años (057)	2869	1465	1404	2833	1447	1386	36	18	18
De 50 a 54 años (063)	2234	1140	1094	2194	1116	1078	40	24	16
De 55 a 59 años (069)	1597	816	781	1562	795	767	35	21	14
De 60 a 64 años (075)	1099	541	558	1066	523	543	33	18	15
De 65 y más años (081)	2122	1079	1043	2042	1033	1009	80	46	34

Fuente: INEI - Censo Poblacional 2007



## Población total, por grandes grupos de edad del Distrito de Pachacámac al 2007

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, ÁREA URBANA Y RURAL, SEXO Y TIPO DE VIVIENDA	TOTAL	GRANDES GRUPOS DE EDAD					
		MENOS DE 1 AÑO	1 A 14 AÑOS	15 A 29 AÑOS	30 A 44 AÑOS	45 A 64 AÑOS	65 A MÁS AÑOS
<b>Distrito PACHACAMAC (000)</b>	<b>68441</b>	<b>1353</b>	<b>20499</b>	<b>20537</b>	<b>16131</b>	<b>7799</b>	<b>2122</b>
Hombres (001)	34222	702	10316	10279	7884	3962	1079
Mujeres (002)	34219	651	10183	10258	8247	3837	1043
<b>Viviendas particulares (003)</b>	<b>68117</b>	<b>1352</b>	<b>20337</b>	<b>20413</b>	<b>16100</b>	<b>7796</b>	<b>2119</b>
Hombres (004)	34043	702	10228	10206	7871	3959	1077
Mujeres (005)	34074	650	10109	10207	8229	3837	1042
<b>Viviendas colectivas (006)</b>	<b>320</b>	<b>1</b>	<b>162</b>	<b>120</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Hombres (007)	177		88	71	13	3	2
Mujeres (008)	143	1	74	49	18		1
<b>Otro tipo (009)</b>	<b>4</b>			<b>4</b>			
Hombres (010)	2			2			
Mujeres (011)	2			2			
<b>URBANA (012)</b>	<b>67553</b>	<b>1338</b>	<b>20272</b>	<b>20296</b>	<b>15950</b>	<b>7655</b>	<b>2042</b>
Hombres (013)	33736	694	10192	10147	7789	3881	1033
Mujeres (014)	33817	644	10080	10149	8161	3774	1009
<b>Viviendas particulares (015)</b>	<b>67229</b>	<b>1337</b>	<b>20110</b>	<b>20172</b>	<b>15919</b>	<b>7652</b>	<b>2039</b>
Hombres (016)	33557	694	10104	10074	7776	3878	1031
Mujeres (017)	33672	643	10006	10098	8143	3774	1008
<b>Viviendas colectivas (018)</b>	<b>320</b>	<b>1</b>	<b>162</b>	<b>120</b>	<b>31</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Hombres (019)	177		88	71	13	3	2
Mujeres (020)	143	1	74	49	18		1
<b>Otro tipo (021)</b>	<b>4</b>			<b>4</b>			
Hombres (022)	2			2			
Mujeres (023)	2			2			
<b>RURAL (024)</b>	<b>888</b>	<b>15</b>	<b>227</b>	<b>241</b>	<b>181</b>	<b>144</b>	<b>80</b>
Hombres (025)	486	8	124	132	95	81	46
Mujeres (026)	402	7	103	109	86	63	34
<b>Viviendas particulares (027)</b>	<b>888</b>	<b>15</b>	<b>227</b>	<b>241</b>	<b>181</b>	<b>144</b>	<b>80</b>
Hombres (028)	486	8	124	132	95	81	46
Mujeres (029)	402	7	103	109	86	63	34

Fuente: INEI - Censo Poblacional 2007

## Proyección de Población al 2015 en el Distrito de Pachacámac

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2012			2013			2014			2015		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
5023	PACHACAMAC	102,691	50,667	52,024	111,037	54,653	56,384	120,015	58,932	61,083	129,653	63,515	66,138

Fuente: <http://proyectos.inei.gov.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0842/index.htm>

Este crecimiento poblacional proyectado tendría cierto impacto sobre los servicios y el territorio de distrito. Sin embargo, el proceso de densificación urbana y revalorización del suelo urbano puede incrementar aún más la población, ya que hay predios que pasan de ser unifamiliares a multifamiliares con nuevas familias, por tanto, esta proyección es relativamente conservadora; aunque por otra parte la tendencia a posicionar del distrito como un centro de plataforma empresarial puede mantener estable el crecimiento poblacional, aunque se va a incrementar la población flotante del distrito.

La PEA (Población Económicamente Activa) es de 29,892 y la PEA en actividades de 28,733. La PEA activa representa el 43.68% de la población censada.



#### D. SITUACIÓN ACTUAL

En la Actualidad la Municipalidad Distrital de Pachacamac, cuenta con escasos recursos económicos y financieros, por el impacto del COVID 19, condiciones socioeconómicas y el proceso lento de la reactivación de la actividad económica, que han afectado a nuestra población; pero gracias a política de un gobierno abierto y gestor de las autoridades, del Señor Alcalde y Funcionarios, se viene implementando y cumpliendo con los planes POI y PEI, entre otras acciones que benefician a los pobladores de nuestro distrito principalmente a la población Vulnerable, podemos mencionar las siguientes obras:

- Nuestros vecinos ya pueden disfrutar de modernos parque temático, mini gimnasio, estadios, losas deportivas, casetas de seguridad ciudadanas, piscinas, pabellones de cementerio, amplias pistas, veredas, motos, entre otros servicios con agua, alimentos para las personas vulnerables en mira de un gobierno de gestión para el desarrollo sostenible del distrito de cara al bicentenario.

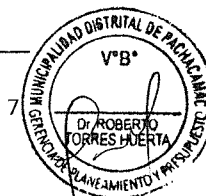
Sin embargo, la necesidad es amplia con demandas que aún se debe de abordar como parte de la gestión solidaria, segura, moderna y sostenible, siendo alguna de ellas, las siguientes:

- Problemas limítrofes, con más de 8 años en el IMP, desacelera el crecimiento y desarrollo territorial y económico.
- Informalidad económica distrital de aproximadamente del 84.5%
- Población distrital con pobreza y/o extrema en aproximadamente 82 %
- 45% de la población niña - niño con anemia – CPR
- Morosidad del ingreso (Predial – Arbitrio) promedio de los 8 últimos años entre el 69% al 85%, agudizándose en este año 2020 con las del 91% en promedio.

#### E. PROBLEMÁTICA SOCIO ECONÓMICA

Los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI), definen el horizonte de Gestión Municipal de mediano plazo que se espera lograr en sus condiciones internas y vida de la población en concordancia con el modelo desagregado de desarrollo y la misión institucional, teniendo coherencia con las políticas generales de gobierno; a continuación, se presenta algunas problemáticas socio económicas.

- OET.01: Fortalecer la Calidad Educativa de la Población  
Brecha: 76% - Colegios Primarios 89.47% - Secundaria 93.33%
- OET.02: Asegurar la Salud Integral con acceso equitativo a la población  
Brecha: 95% - Cementerios : 70%
- OET.03: Mejorar la Integración Territorial en el Distrito  
Brecha: Pistas y Veredas 87% : Servicio de Limpieza 63.6% : Seguridad Ciudadana 79.3%  
- CIA Bomberos 90%; Catastro 82.6%
- OET.04: Mejorar la posición del destino Pachacamac en el circuito turístico en Lima  
Brecha: 60.68%, Ley N° 23614, Pachacámac, reconocido como Distrito Turístico
- OET.05: Incrementar el acceso a los servicios básicos en el distrito  
Brecha: 75.7%
- OET.06: Fomentar una agricultura Sostenible en el distrito  
Brecha: 65.2%
- OET.07: Fortalecer las capacidades en las Instituciones y organizaciones  
Brecha: 85%
- OET.08: Reducir la vulnerabilidad ante los riesgos de desastres de la población  
Brecha: 68.5%



### III.- BASE LEGAL

Para la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2021, se ha tomado en cuenta la siguiente base legal:

- Título Real Cédula del 16 de mayo de 1746 extendida por el Virrey José Antonio Manso de Velasco y Sánchez de Samaniego.
- Decreto Republicano del 04 de noviembre de 1823, constituye a Pachacamac como Distrito Republicano.
- Ley N° 23614 que lo declara como “Primer Centro Turístico de Perú” reconocimiento otorgado por el gobierno del ex presidente Fernando Belaunde Terry el 10 de junio de 1983
- Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 27783 - “Ley de Bases de la Descentralización”
- Ley N° 28112 - “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- D.L. N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” y demás Leyes anuales y modificatorias.
- Ley N° 31084 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”
- Ley N° 31085 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”
- Ley N° 31086 – “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021”
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueba Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 776 – “Ley de Tributación Municipal”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056- “Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento”.
- Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y su Reglamento, que regula el (Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios)



#### IV.-PROPÓSITOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2021

##### A) GASTO CORRIENTES

Para el Año Fiscal 2021 los recursos propios serán destinados prioritariamente a mejorar y aumentar la mayor atención a los servicios públicos: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, asimismo dar al contribuyente una atención de calidad mediante el mejoramiento del flujo administrativo, de esta manera se busca priorizar, garantizar y brindar los servicios públicos a la población, orientados a mejorar la calidad de vida, la seguridad y salud de los vecinos, principalmente de la población vulnerable.

La erogación de ejercicios anteriores se encuentra previstas en la específica de egresos que lo generó, concentrada por cada grupo genérico del gasto, estos dependen de la proyección de los ingresos y de la real disponibilidad de recursos financieros, teniéndose en cuenta de que los recursos se generan por una adecuada y eficiente atención a los vecinos; pues sus aportes financian toda actividad, incluyendo las deudas contraídas. Durante el Ejercicio 2021, se tiene el propósito y política de gestión y articulado con la sociedad civil organizada en mejorar la atención de los servicios que presta la Municipalidad, lo cual nos va a permitir la sostenibilidad para una gestión humana, solidaria, transparente, segura y moderna.

##### B) GASTO DE CAPITAL

Los gastos de capital están orientados a reducir las brechas en todos los sectores de manera descentralizada, entre ella la infraestructura pública, las áreas verdes, parques y atractivos turísticos del distrito, como medio para el desarrollo de la inversión privada generadora de empleo, que mejorará la calidad de vida de los pobladores, haciendo del distrito de Pachacamac un distrito competitivo y sostenible – moderno de cara al bicentenario.

Los recursos transferidos por el Gobierno Nacional como son Canon y Sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas, el Fondo de Compensación Municipal y una parte de los Recursos Determinados (Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas e Impuesto a los Casinos de Juegos) serán destinados a los proyectos de inversión y gastos de capital.

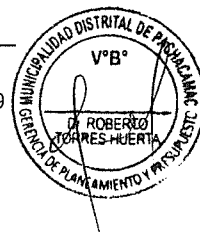
##### C) VISIÓN.-

Pachacámac será un Distrito sostenible, seguro, solidario, turístico, recreativo, ecológico, productivo y moderno; con una población en proceso de integración social e identificación cultural, cuyas autoridades y centros poblados asuman, manejen y organicen de modo sustentable su patrimonio, recursos agrarios y naturales, así como sus actividades económicas, con prestigio y reconocimiento en Lima.

##### D) MISIÓN.-

La misión Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac es su razón de ser en el marco de sus competencias y funciones establecidas en su ley de creación, que refleja su gran objeto general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales:

“Brindar servicios públicos de calidad en beneficio del ciudadano, promoviendo el desarrollo integral, sostenible, transparente y moderno”



**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO AÑO 2021**

Para la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, se han tomado en cuenta lo siguiente:

- Los cuadros e informes de las Unidades Orgánicas captadoras de ingresos.
- El Plan de Inversión recogido de la Programación Multianual de Inversiones.
- Transferencias a obtenerse durante el 2021, que fueron asignados mediante el Aplicativo “Módulo de Programación Multianual” del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resoluciones Judiciales sobre adeudos.
- La ejecución histórica y proyectada para el año 2021.
- El comportamiento porcentual de las específicas de ingresos y gastos de años anteriores.

**I. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueba Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” y su modificatoria, en el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende al importe de S/ 42'179,490.00 soles, el mismo que se ha establecido en base a la “Asignación Presupuestaria de la Entidad” más la “Asignación Presupuestaria del MEF”; monto que financiará el gasto total del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021.

**CUADRO N° 01**

CONCEPTO	MONTO (EN SOLES)	EST. %
ASIGNACIÓN DE LA ENTIDA	17,929,614.00	42.51
ASIGNACION DEL MEF	24,249,876.00	57.49
<b>T O T A L</b>	<b>42,179,490.00</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: PIA 2021

A continuación, se muestra la distribución de la Asignación Presupuestaria Total, por fuentes de financiamiento y rubros:



**CUADRO Nº 02****PESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO AÑO 2021**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (EN SOLES)		RUBROS	MONTO (EN SOLES)
1 RECURSOS ORDINARIOS	2,409,796.00	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,409,796.00
			PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	1,120,346.00
			TRANSFERENCIA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	780,488.00
			DECRETO SUPREMO Nº051-88-PCM	13,072.00
			TRANSFERENCIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA - PANTBC	404,015.00
			SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES	91,875.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,301,802.00	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,301,802.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	33,467,892.00	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	21,463,693.00
		08	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,627,812.00
		18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADJANAS Y PARTICIPACIONES	376,387.00
<b>T O T A L</b>	<b>42,179,490.00</b>		<b>T O T A L</b>	<b>42,179,490.00</b>

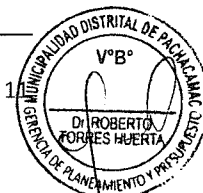
FUENTE: PIA 2021

En su programación se ha tenido en cuenta los factores que determinan su rendimiento y los dispositivos legales vigentes que regulan su aplicación, así como acciones tendientes a mejorar la captación de los ingresos tributarios, cuyo detalle a nivel de Tipo de Transacción, Genérica de Ingresos, Sub-Genérica y Específica del Ingreso, se expone:

**CUADRO Nº 03****DISTRIBUCION DE INGRESOS POR GENÉRICA AÑO 2021**

GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	MONTO (EN SOLES)	%
1.1	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	11,627,812.00	29.24
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	5,008,162.00	12.59
1.4	Donaciones y Transferencias	21,840,080.00	54.92
1.5	Otros Ingresos	1,293,640.00	3.25
	<b>T O T A L</b>	<b>39,769,694.00</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: PIA 2021



- a) **Los Impuestos**, se estima que se recaudara la suma de S/ 11,627,812.00 Soles; siendo el más representativo el Impuesto Predial con un presupuesto de S/ 9,567,285.00 Soles. Asimismo, este rubro está conformado por los impuestos de alcabala, a los juegos de máquinas tragamonedas, espectáculos públicos no deportivos.
- b) **En Recursos Directamente Recaudados**, se estima recaudar la cantidad de S/ 6,301,802.00 soles, siendo las principales partidas específicas de ingresos por este concepto las siguientes: Expedición de Partidas Certificadas S/ 306,000.00 Soles, Sanciones de Administración General S/ 612,000 Soles, Se consideran en este rubro además Registro Civil, Licencias de Construcción, Licencias de Funcionamiento, Anuncio y Propaganda, diversos derechos, entre otros.

Asimismo, conforman este rubro los ingresos por los arbitrios municipales como son la Limpieza Pública con S/ 1'116,934.00 Soles, Serenazgo con S/ 1'630,507.00 y Parques y Jardines con S/ 430,640.00 Soles; además considera otras específicas que generan ingresos en menor escala tales como Servicios de Fumigación, Vacaciones Útiles, Otros Servicios Culturales y Recreativos entre otros, respetando las normas vigentes.

Para este año fiscal 2021, la Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial ha estimado recaudar, por este rubro, en el Marco del Convenio Interinstitucional entre Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la Fiscalización del Servicio de Transporte en la Jurisdicción del distrito de Pachacamac, en las específicas de ingreso siguiente: Infracciones de Reglamento de Transportes el monto de S/ 642,600.00, de manera conservadora.

- c) **Recursos Determinados**, La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", comunica que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) será transmitida a través del "Módulo de Programación Multianual" de la siguiente manera:

- Canon Minero S/ 207,781.00 soles.
- Canon Hidroenergético S/ 88,017.00 soles.
- Regalías Mineras S/ 80,589.00 soles.

Asimismo, por transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, los ingresos ascienden a S/ 21,463,693.00 Soles. Información asignada por el MEF.

En los Recursos Ordinarios, se considera S/ 2,409,796.00 soles en el formato del Presupuesto de Gastos, y tiene la siguiente distribución: para el Programa del Vaso de Leche S/ 1,120,346.00 y para atender pagos de Pensiones en atención del D.S. N° 051-88-PCM S/ 13,072.00 soles.

Transferencia para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis (PANTBC) S/ 404,015.00 soles, Subsidio a Comedores Populares S/ 91,875.00 soles y el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) por un monto de S/ 780,488.00 soles, Con Recursos Ordinarios.

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS****S/ 42'179,490.00**

Nota: Los Recursos Ordinarios no se registran en el Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad por encontrarse registrado en el Gobierno Central. Estos recursos si figuran en el Presupuesto de Gastos.

**II. ESTIMACIÓN DE GASTOS****2.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS**

En cuanto a los Gastos que también ascienden a la suma de S/ 42'179,490.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), los cuales se ha considerado para la programación de:

La suma de S/ 40'086,710.00 Soles, se ha destinado para gastos corrientes (95.04 % del Presupuesto Municipal), teniendo en consideración que somos un gobierno de servicio y de gestión; la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a las planillas de sueldos y jornales, pensionistas, dietas, deudas de ejercicios anteriores, para la adquisición de bienes y servicios, así como para cumplir con la prestación de los principales servicios públicos locales, todos los cuales se encuentran previstas en las Actividades que se han propuesto desarrollar cada una de los órganos y unidades orgánicas en su correspondiente Plan Operativo Institucional (POI) 2021. En respecto irrestricto al marco normativo del numeral 27.3 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional del Presupuesto Público", donde fija maximizar con eficiencia la provisión de los servicios y logro de los resultados priorizados.

Para los gastos de capital con la suma de S/ 2'092,780.00 Soles (4.96% del Presupuesto Municipal), el cual considera la ejecución de los proyectos de carácter multianual que deben proseguirse o culminar en el año 2021, con la suma de S/ 2,000,000.00, así como para adquirir bienes por la suma de S/ 92,780.00 para la Corporación.

**CUADRO N° 01  
DISTRIBUCION DE GASTOS POR GENERICA AÑO 2021**

GENÉRICA	CADENA DE GASTO PIA	PIA 2021	%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>40,086,710.00</b>	<b>95.04</b>
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	1,224,736.00	
2.2	Pensionistas y Alimentos para Programas Sociales	1,690,074.00	
2.3	Bienes y Servicios	35,709,305.00	
2.4	Donaciones y Tranferencias a Gobiernos	780,488.00	
2.5	Impuestos y Multas	682,107.00	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2,092,780.00</b>	<b>4.96</b>
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - Activos	92,780.00	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - Obras	2,000,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>42,179,490.00</b>	<b>100.00</b>

FUENTE: PIA 2021



**A. GASTO CORRIENTES** **S/ 40,086,710.00**

Se clasifican en esta categoría todos los gastos indispensables para la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad y los servicios básicos que presta a la comunidad; cuyo monto asciende a S/ 40,086,710.00; (conformada por las genéricas 2.1, 2.2, 2.3, y 2.5) Comprende gastos de planilla (personal activo y cesante), compra de bienes, el mejoramiento de los servicios públicos como la limpieza pública, serenazgo y parques y jardines y otros gastos.

Este monto se ve reflejado en los siguientes grupos de gasto:

**2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES** **S/ 1,224,736.00**

Comprende los gastos programados para el pago de remuneraciones de los empleados y obreros nombrados, en calidad de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, concordante con las normas legales vigentes y considerando la estructura organizacional. Así también considera el pago de Dietas para los Regidores y para el pago de reintegros de remuneraciones, bonificaciones y beneficios de años anteriores reconocidos por la Administración Municipal.

**2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES** **S/ 2,470,562.00**

Monto estimado, que asciende a S/ 2,394,684.00 soles, que se destina para el pago de los gastos del Programa del Vaso de Leche con un importe de S/ 1,120,346.00 soles, el pago a pensionistas correspondientes a la Ley N° 20530 con un importe de S/ 62,938.00 y el pago por el D.S. N° 051-PCM con un importe de S/ 13,072.00, aguinaldo, escolaridad, beneficios por vacaciones de los pensionistas y otros gastos, por un importe de S/ 1,274,206.00.

**2.3 BIENES Y SERVICIOS** **S/ 35,709,305.00**

Para la determinación de este monto se han considerado los gastos prioritarios e indispensables para la atención de todos los servicios públicos que están orientados a mejorar la calidad de los servicios públicos como son: el servicio de recolección de residuos sólidos, desmonte y maleza y el mantenimiento de áreas verdes y administración del vivero municipal; fiscalización, el servicio de seguridad ciudadana, entre otros considerados como gastos esenciales.

Se incluye también, los gastos operativos necesarios para las gestiones administrativas requeridas como: servicios básicos, repuestos, combustibles y lubricantes, bienes de consumo, seguros, servicios de asesoría financiera, jurídica, profesional, técnica y auxiliar, mantenimiento y reparación de equipos, material de limpieza, material de salud, publicaciones y contrataciones administrativas de servicios (CAS) y sus correspondientes contribuciones a Essalud, entre otros.

**2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS** **S/ 780,488.00**

Monto estimado, para la atención con recursos ordinarios, para cubrir egreso, del Programa de Complementación Alimentaria, por un importe de S/ 780,488.00.



**2.5 OTROS GASTOS**

**S/ 682,107.00**

Considera el pago de multas, derechos administrativos, pensionistas y sentencias judiciales y laudos arbitrales.

**B. GASTO DE CAPITAL**

**S/ 2,092,780.00**

Se clasifican en esta categoría los recursos destinados al aumento de la producción o que contribuyan al incremento inmediato o futuro del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, (financiaran los gastos en la ejecución de obras y equipamiento) se ve reflejado en la Adquisición de Activos No Financieros, cuyo monto asciende a S/ 2,092,780.00 soles.

Estos gastos de inversión utilizan como principal fuente de financiamiento, los recursos del FONCOMUN, cuya distribución es:

**CUADRO N° 02**

**DISTRIBUCION DEL FONCOMUN**

CONCEPTO	IMPORTE 2021	%
GASTOS CORRIENTES	19,463,693.00	90.68%
GASTOS DE CAPITAL (Activos no Financieros)	2,000,000.00	9.32%
<b>TOTAL</b>	<b>21,463,693.00</b>	<b>100%</b>

Es pertinente señalar que, en el año 2020, se tuvo una programación del FONCOMUN de S/ 33'037,072 soles, con una transferencia efectiva recibida de S/ 28,140,855.00 soles, es decir, una mejor transferencia de S/ 4'896,217.23 soles que representa menos 15%.

Si comparamos el PIA 2020 versus PIA 2021 del FONCOMUN, la asignación otorgada por el MEF es de menos S/ 11,573,379, es decir una mejor transferencia del 35%.

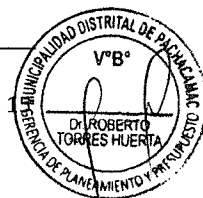
**Presupuesto Institucional de Apertura**

Año	Monto S/
2020	33,037,072
2021	21,463,693

Dif S/.	<b>-11,573,379</b>
Dif. %	<b>-35%</b>

Nota: Los montos lo define el MEF

Sin embargo, la política actual es ser un **GOBIERNO DE GESTIÓN** y proyectamos revertir esta brecha de ingresos y de ejecución de inversiones públicas.



Del cual se asignó y gestionara la implementación de las siguientes obras:

**CUADRO Nº 03****GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS INVERSIÓN PARA EL 2021**

Proyecto	Monto de Inversión
2158573: CREACION DE PISTAS EN LAS AVENIDAS MANCHAY Y LOS CONDORES EN LA ASOC. CENTRO POBLADO LA UNION LTDA,EL SECTOR CENTRAL Y EL CPR HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	1,315,958
2181344: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. 1 DE MAYO - SECTOR G DESDE LA AV. MANCHAY HASTA LA AV. GRAU ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	1,095,217
2246269: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL AAHH VIRGEN DE CHAPI-ZONA 5,QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	688,540
2381177: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P.R. HUERTOS DE MANCHAY, SECTOR LOS EUCALIPTOS, SECTOR F, SECTOR CENTRAL Y SECTOR NUEVO PROGRESO, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA -LIMA	1,140,359
2433248: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL C.P.R HUERTOS DE MANCHAY SECTOR LA MESETA, ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	42,000

Garantizamos la continuidad de los proyectos de inversión en el 2021:

Proyecto	Monto de Inversión
2305984: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. PORTADA DE MANCHAY III, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	4,357,672
2321538: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE SERVICIOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	1,929,663
2381177: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P.R. HUERTOS DE MANCHAY, SECTOR LOS EUCALIPTOS, SECTOR F, SECTOR CENTRAL Y SECTOR NUEVO PROGRESO, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA -LIMA	1,140,359
2407109: CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE DE LA MZ. E LT 7 DEL AA.HH. PORTADA DE MANCHAY III, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	554,069
2469490: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL C.P.R. HUERTOS DE MANCHAY SECTOR VIRGEN DEL CARMEN, ZONA 05, QUEBRADA DE MANCHAY DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,635,596
2491981: REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) DE LAS CALLES INTERNAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DEL CERCADO DE PACHACAMAC, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	522,000



## 2.2 A NIVEL DE CATEGORIAS PRESUPUESTALES

Las metas presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el periodo 2021 están establecidas en las siguientes actividades y proyectos.

➤ **PROGRAMAS PRESUPUESTALES** **S/ 8,217,610.00**

En la presente categoría presupuestal iniciamos con 09 programas presupuestales.

**0001: Programa Articulado Nutricional** **S/ 9,000.00**

Orientado a conseguir resultados vinculados a la reducción de la desnutrición crónica en niños menores de 5 años. Es así, que a través de este programa presupuestal se ejecutará el proyecto "Disminución de la Desnutrición en niños menores a 5 años en la zona de intervención de la Micro Red de Salud de Pachacámac",

**0016: TBC-VIH/SIDA** **S/ 404,015.00**

Orientado a brindar apoyo nutricional a la persona afectada por tuberculosis.

**0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana** **S/ 1,541,765.00**

Comprende el proyecto de ampliación del servicio de serenazgo y las actividades de la Seguridad Ciudadana. En este programa se representa las actividades de seguridad ciudadana, a través de acciones (intervenciones) a efectuar, entre protección al vecindario, capacitación al vecino. Esta actividad está financiada con recursos del FONCOMUN, Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados (del arbitrio de Serenazgo).

Relacionado al Programa del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal en coordinación con el Ministerio del Interior.

**0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos** **S/ 4,032,154.00**

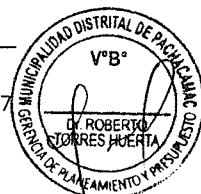
Comprende las actividades siguientes:

5006157 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos, con un importe de S/ 13,000.00

5006158 Almacenamiento Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos Residuos Sólidos, con un importe de S/ 504,154.00, Comprende las actividades de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente y contempla los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de avenidas, calles, bermas y plazas, etc.

5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales, con un importe de S/ 3,500,000.00, Comprende las actividades de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, que contempla los servicios de recolección de residuos sólidos y disposición final de las avenidas, vías, etc del distrito de Pachacamac.

5006160 Valorización De Residuos Sólidos Municipales, con un importe de S/ 5,000.00.



5006161 Tratamiento y Disposición Final De Residuos Sólidos Municipales, con un importe de S/ 10,000.00.

**0041: Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria S/ 20,800.00**

**0068: Reduc. de Vulnerabilidad y Atención de Emerg. por Desastres S/ 133,996.00**

En este programa presupuestal se ha provisionado los recursos para atender la gestión del riesgo y el desastre.

5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres, con un importe de S/ 103,996.00.

5005564 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros, por un importe de S/ 15,000.00.

5006144 Atención de Actividades de Emergencia, con un importe de S/ 15,000.00.

**0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana S/ 60,880.00**

Orientada a incentivar la práctica de actividades físicas y recreativas, es decir, promocionar la masificación deportiva en la población de 5 años a más en el ámbito urbano.

**0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados S/ 15,000.00**

Programa Presupuestal orientado al acceso a servicios especializados en la población de adultos mayores de 60 años a más a nivel nacional.

**0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano S/ 2,000,000.00**

4000075 Construcción de Vía Local con un importe de S/ 2,000,000.00.

➤ **ACCIONES CENTRALES**

Para desarrollar las acciones relacionadas a las Acciones Centrales, se contempla recursos, por toda fuente de financiamiento, ascendente a S/ 25,070,868.00 Soles; contiene las siguientes actividades:

5000001 Planeamiento y Presupuesto, en esta actividad se desarrollan acciones relacionadas para el cumplimiento de la gestión planificada a través de la formulación, programación, ejecución y evaluación tanto de los objetivos y metas institucionales como del Presupuesto Institucional, cumpliendo de esta manera con la normatividad presupuestaria y de planeamiento estratégico vigente que emana del Ministerio de



Economía y Finanzas y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. A nivel de toda fuente de financiamiento se proyecta emplear recursos por S/ 903,150.00 Soles

5000002 Conducción y Orientación Superior, en esta actividad se desarrolla la gestión administrativa con normas municipales acordes a la realidad del distrito y liderar su desarrollo con la toma de decisiones oportunas. Se asigna para esta actividad recursos para el Año Fiscal 2021 un importe de S/ 1,600,586.00 Soles.

5000003 Gestión Administrativa, en esta actividad se desarrollan las acciones para el normal funcionamiento de atención administrativa a los vecinos del distrito en los diferentes procesos administrativos y servicios que brinda. A nivel de toda fuente de financiamiento se proyecta emplear recursos por S/ 21,637,967.00 Soles

Cabe precisar, que, en esta actividad, está orientada la inversión para el crecimiento ordenado y sostenible en el distrito.

5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico, Las acciones que se orientan a brindar asesoría legal ante cualquier conflicto e incertidumbre de naturaleza jurídica relacionada con los administrados y para absolver consultas de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad. Se asigna para esta actividad recursos para el Año Fiscal 2021 por S/ 228,969.00 Soles.

5000005 Gestión de Recursos Humanos, las acciones se orientan a desarrollar la gestión de los recursos humanos de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, contribuyendo así a mejorar los procesos internos institucionales. Se estima recursos por S/ 388,820.00 Soles, para el desarrollo de esta actividad.

5000006 Acciones de Control y Auditoria, Las acciones se orientan a vigilar, recomendar y prevenir la correcta aplicación de las normas correspondientes y cumplimiento de funciones. Se estima recursos por un importe de S/ 189,416.00 Soles para el desarrollo de esta actividad.

5000007 Defensa Judicial del Estado, esta actividad se orienta a sus acciones de defender los intereses y derechos de la Municipalidad frente a demandas judiciales, procesos penales, arbitrales y conciliatorios. Se asigna para esta actividad recursos por S/ 121,960.00 Soles.

#### ➤ ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS

Para desarrollar las acciones relacionadas a las Asignaciones Presupuestarias que no resultan de productos (APNOP) se contempla recursos, por toda fuente de financiamiento, ascendente a S/ 8,891,012.00 Soles y contempla las siguientes:

5000409 Administración de Recursos Municipales, con un importe de S/ 1,156,037.00 Soles y Administra las diferentes fases del proceso administrativo, orientados a ejecutar los ingresos municipales, en los que se tiene como uno de los principales problemas a superarse el de la morosidad y los recursos por cobrar de los años anteriores.

5000455 Apoyo al Ciudadano y a la Familia, con un importe de S/ 116,163.00 Soles.

5000470 Apoyo Comunal, con un importe de S/ 1,761,088.00 Soles, en su primera etapa, proyectándose 60 PDV para el año 2021 y comprende las actividades relacionadas con el apoyo que se les otorga a las Juntas Vecinales y otros para efectuar obras menores en forma compartida, en donde la Municipalidad proporciona los materiales de construcción, asistencia técnica y profesional y la población pone la mano de obra, custodia de los bienes para ejecutar obras menores de apoyo a los vecinos de la jurisdicción.

Cabe mencionar, que en esta actividad se ejecutara lo siguiente: mejora de la tecnología de colegios emblemáticos, mejora de las instalaciones educativas, juegos recreativos de mini gimnasios, más áreas verdes con riego tecnificado, muro de contención, veredas, bombas de agua, entre otros, priorizadas por la Junta Vecinal concordante con la política de gestión de un gobierno abierto y democrático descentralizado.

5000500 Atención Básica de Salud, con un importe de S/ 268,544.00 Soles, administrada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental, con un importe de S/ 63,659.00 Soles, administrada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.

5000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (Demuna), con un importe de S/ 18,000.00 Soles, esta actividad desarrolla actividades orientadas en defensa y protección de los derechos del niño y adolescente del distrito.

5000811 Generación de Capacidades para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, con un importe de S/ 297,897.00 Soles.

5000861 Imagen Institucional, con un importe de S/ 122,000.00 Soles, administrada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines, con un importe de S/ 100,000.00 Soles, Está conformada por las actividades de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, donde realiza el mantenimiento de áreas verdes, con una meta presupuestaria de aumentar, mantener y conservar las áreas verdes.

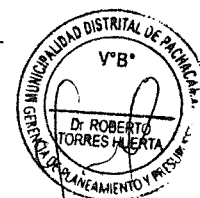
5000991 Obligaciones Previsionales, con un importe de S/ 134,513.00 Soles, Esta actividad se orienta a la atención de los señores cesantes y jubilados.

5001022 Planeamiento Urbano, con un importe de S/ 309,543.00 Soles, Acciones orientadas a planear el desarrollo urbano y prestar asistencia técnica.

5001036 Prevención, Supervisión y Control de la Circulación Terrestre, con un importe de S/ 200,849.00 Soles.

5001059 Programa del Vaso de Leche, con un importe de S/ 1,120,346.00 Soles, Se desarrollan acciones orientadas a mejorar el nivel nutricional de la población beneficiaria del Programa Distrital del Vaso de Leche (PVL).

5001062 Programas de Complementación Alimentaria, con un importe de S/ 872,363.00 Soles, Se desarrollan acciones orientadas a mejorar el nivel nutricional de la población beneficiaria del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).



5001078 Promoción del Comercio, con un importe de S/ 2,154,329.00 Soles, administrada por la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico.

5001085 Promoción del Turismo Interno, con un importe de S/ 105,681.00 Soles, administrada por la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural.

5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, con un importe de S/ 60,000.00 Soles, Acciones orientadas para apoyar la producción, investigación, documentación y difusión de las actividades culturales, garantizando la valorización de diversas formas de expresión y manifestación artística.

5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base, con un importe de S/ 10,000.00 Soles, Comprende las acciones de organización de los vecinos, promover al ser humano en el desarrollo de sus capacidades económicas y sociales para obtener bienestar y elevar su calidad de vida.

5001122 Protección Social, con un importe de S/ 20,000.00 Soles, administrada por la Subgerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Las tres (3) categorías presupuestales señaladas en su totalidad asciende a S/ 42,179,490.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 soles).

#### ➤ INVERSIONES

Para desarrollar las acciones relacionadas a las Inversiones, se contempla recursos, por la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados" con el Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", ascendente a S/ 2,000,000.00 Soles; contiene las siguientes actividades:

1. CONTRUCCIÓN DE VIA LOCAL, con un importe de S/ 2,000,000.00 Soles.

**TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIONES** **2,000,000.00**

Actividades relacionadas a Adquisición de activos no financieros con un importe de S/ 92,780.00

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020** **S/ 42,179,490.00**

El Presupuesto Institucional de Apertura esta equilibrado concordante con los lineamientos del órgano rector del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo un presupuesto conservador que no dejará de ser gestor para el beneficio del ciudadano, por ello, el presupuesto cumple con la política del estado por ser un gasto de calidad, es decir, trasladar los recursos en beneficio de la población de su jurisdicción.

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020-MDP/C**

Pachacámac xxx de diciembre de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha xxx de diciembre del 2020, el Memorandum N° xxx-2020-MDP/GPP de fecha xxx de noviembre 2020, Informe N° XXX-2019-MDP/GAJ de fecha xx de diciembre del 2020, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, mediante el cual remite el proyecto del "Presupuesto Institucional de Apertura" – PIA para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y hace de conocimiento de los porcentajes de distribución del FONCOMUN para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

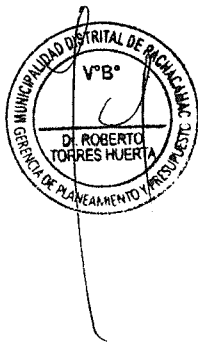
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El decreto legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", contiene los principios, normas, y procedimientos que regulan el proceso presupuestario de los Pliegos Presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad entre otros de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° xxx-2020-GPP/MDP presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; sustentándose en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "Directiva de Programación Multianual y Formalización Presupuestaria", que fue aprobado con Resolución Directoral N°009-2020-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2021, a nivel Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional;

Que, mediante el mismo informe del visto señalado en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año fiscal 2021, los mismos deben ser aprobados por el Concejo Municipal en aplicación de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal en los tres niveles de gobierno;





**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020-MDP/C**

Pachacámac xxx de diciembre de 2020

Que, en el mismo informe del visto se hace de conocimiento; que se está incluyendo en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2021 el Anexo de "Proyectos Priorizados para el ejercicio fiscal 2021", que contienen los proyectos de inversión definidos y priorizados para el año 2021"; para que sea aprobado por el Concejo Municipal como lo dispone el artículo 9º numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Qué, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resultaría procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2021 debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por El Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 1 y 16, y el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura, el siguiente:

**SE RESUELVE:**

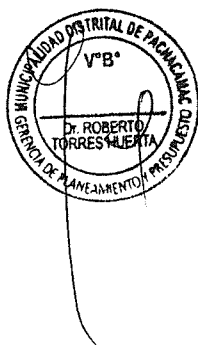
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/ 42,179,490.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles) que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 91% para Gastos Corrientes y 9% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2021, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020-MDP/C**

Pachacámac xxx de diciembre de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha xxx de diciembre del 2020, el Memorándum N° xxx-2020-MDP/GPP de fecha xxx de noviembre 2020, Informe N° XXX-2019-MDP/GAJ de fecha xx de diciembre del 2020, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, mediante el cual remite el proyecto del "Presupuesto Institucional de Apertura" – PIA para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y hace de conocimiento de los porcentajes de distribución del FONCOMUN para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

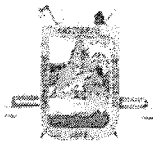
Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El decreto legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", contiene los principios, normas, y procedimientos que regulan el proceso presupuestario de los Pliegos Presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad entre otros de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° xxx-2020-GPP/MDP presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; sustentándose en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "Directiva de Programación Multianual y Formalización Presupuestaria", que fue aprobado con Resolución Directoral N°009-2020-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2021, a nivel Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional;

Que, mediante el mismo informe del visto señalado en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año fiscal 2021, los mismos deben ser aprobados por el Concejo Municipal en aplicación de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal en los tres niveles de gobierno;





MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020-MDP/C**

Pachacámac xxx de diciembre de 2020

Que, en el mismo informe del visto se hace de conocimiento; que se está incluyendo en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2021 el Anexo de "Proyectos Priorizados para el ejercicio fiscal 2021", que contienen los proyectos de inversión definidos y priorizados para el año 2021"; para que sea aprobado por el Concejo Municipal como lo dispone el artículo 9º numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Qué, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resultaría procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2021 debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por El Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 1 y 16, y el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura, el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de S/ 42,179,490.00 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles) que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, en 91% para Gastos Corrientes y 9% en Gastos de Capital del Año Fiscal 2021, que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

